

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO PÚBLICO ABIERTO, DEL ARRENDAMIENTO DE LOCALES EN LA ZONA COMERCIAL DEL PUERTO DEPORTIVO DE HONDARRIBIA.

1.- FINALIDAD

EUSKADIKO KIROL PORTUA,S.A. consciente de la enorme importancia que para el sector náutico-deportivo supone la instalación de profesionales en las áreas anexas al puerto deportivo de Hondarribia, que desarrollen actividades comerciales, hosteleras tendentes al desarrollo del puerto y a cubrir las necesidades de los/as usuarios/as del puerto deportivo de Hondarribia, está construyendo unos locales en la zona comercial del puerto.

En consecuencia, EUSKADIKO KIROL PORTUA,S.A. ofrece los locales e instalaciones del área comercial del puerto deportivo de Hondarribia, a aquellas empresas o profesionales que, previa justificación, acrediten la viabilidad de una actividad empresarial de hostelería o comercial relacionada con el sector náutico-deportivo, y tendente a satisfacer las necesidades de los usuarios/as del puerto deportivo.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente Pliego de Condiciones el arrendamiento de los locales construidos en el área comercial del puerto deportivo de Hondarribia.

Los usos permitidos en estos locales serán:

- Comercial
- Hostelera excepto discotecas, disko-bares, pubs, etc
- Cultural-Recreativa.

La descripción de estos locales se especifica en el **anexo número uno** al presente Pliego.

3.- PLAZO DE DURACIÓN

La duración inicial del contrato de arrendamiento será de 12 AÑOS para los locales dedicados a hostelería, y 8 Años para el resto de locales. Podrán concederse prórrogas del periodo inicial hasta un máximo de 12 años más para los locales de hostelería, 8 años más para el resto de los locales. Para su concesión, el/la adjudicatario/a vendrá obligado a presentar en el plazo de dos meses anteriores al vencimiento, solicitud de prórroga a la que adjuntará: prórroga de los seguros exigidos en este Pliego de

Condiciones, así como los motivos que acrediten razones fundamentales para ello, de carácter técnico y económico. Todas las solicitudes de prórroga serán resueltas discrecionalmente por la sociedad EUSKADIKO KIROL PORTUA,S.A..

El/la adjudicatario/a, no tendrá derecho a percibir indemnización por ningún concepto cuando finalice el contrato de arrendamiento, sea cual sea la duración de éste.

4.- PRECIO DE ADJUDICACIÓN

La merced arrendaticia para optar a la adjudicación de los locales del área comercial del puerto deportivo de Hondarribia, será de 189€Euros (ciento ochenta y nueve euros) por metro cuadrado **construido** y año, para los locales dedicados a hostelería y 126€ (ciento veinte seis euros) por metro cuadrado construido y año para el resto de los locales.

La cuantía de la merced arrendaticia antes citada es fija, por lo que no se aceptarán ofertas de superior importe.

5.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Los contratos, que tendrán naturaleza de contratos privados de arrendamiento para uso distinto del de vivienda, se registrarán por:

- 1.- Las condiciones y cláusulas contenidas en este Pliego.
- 2.- Supletoriamente por las normas generales del derecho privado.
- 3.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, serán resueltas por mutuo acuerdo entre las partes y, en su defecto por los Juzgados y Tribunales con sede en Vitoria-Gasteiz.

6.- MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN

Los contratos se adjudicarán en licitación abierta y a través del método de concurso.

7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El/la adjudicatario/a se obliga:

- a) Con anterioridad a la ocupación del local arrendado, el/la adjudicatario/a deberá efectuar los trabajos necesarios para la limpieza inicial y puesta a punto del local.
- b) A cuidar del mantenimiento y conservación de los locales , para ello el adjudicatario deberá realizar cuantas obras de conservación, cuidado y reparaciones sean necesarias para el buen uso de lo arrendado, a fin de que todo se encuentre siempre en perfectas condiciones de funcionamiento y limpieza. Así mismo, deberá solicitar y obtener de EUSKADIKO KIROL PORTUA,S.A. la correspondiente autorización para la realización de cualquier tipo de modificación, adaptación , reforma o mejora de los locales e instalaciones, las cuales revertirán a EUSKADIKO KIROL PORTUA, una vez finalizado el contrato, sin que por ello adquiera el adjudicatario derecho a indemnización, ni compensación de tipo alguno. El arrendatario

- únicamente podrá retirar del inmueble los complementos que hubiera añadido al mismo y no perjudique su estructura con esta acción.
- c) A ajustar su proceso productivo empresarial a las especificaciones contenidas en el proyecto o memoria presentada, sin que pueda variar la actividad, salvo previa solicitud y autorización escrita por parte de EUSKADIKO KIROL PORTUA, que la otorgará discrecionalmente una vez analizada la viabilidad e idoneidad de las variaciones a introducir.
 - d) A correr con todos los gastos de suministros: luz, agua, gas, desagüe, limpieza, etc, los gastos correspondientes a impuestos y contribuciones que graven el inmueble, así como reparaciones, instalaciones y demás que sean necesarios para el proceso de la empresa. Serán también por cuenta del adjudicatario los gastos que se originen como consecuencia de las preceptivas publicaciones de la licitación.
 - e) Los adjudicatarios correrán con los gastos de vigilancia de los locales, instalaciones y demás objetos o utensilios que se encuentren en la zona comercial del puerto deportivo de Hondarribia. EUSKADIKO KIROL PORTUA,S.A. no se responsabilizará de la vigilancia de dicha zona, por lo que no responderá de ninguna reclamación que al efecto se realice.
 - f) Al cumplimiento de todos los requisitos y obtención de todas las autorizaciones exigidas por la legislación general y sectorial para el desarrollo del objeto de la actividad a desarrollar, así mismo queda obligado a cumplir todas las normas legales vigentes que afecten al desarrollo de su actividad, quedando EUSKADIKO KIROL PORTUA totalmente al margen de cualquier asunto o cuestión que pudiese plantear en relación con tal actividad. **El adjudicatario deberá justificar en su oferta el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.**
 - g) El adjudicatario vendrá obligado a suscribir una póliza multiriesgo por el importe de que Euskadiko Kirol Portua,S.A. determine en cada caso, correspondiente al valor del inmueble arrendado y que cubra, cuanto menos, los riesgos de: Incendio, Explosión, Caída de rayo, Garantías complementarias (Gastos de Extinción, Desescombro, Medidas de la Autoridad, Obtención de Permisos y Licencias, etc.), Riesgos Extensivos (Actos de Vandalismo, Inundación, Lluvia, Viento, pedrisco y Nieve, Choque de vehículos etc.), Riesgos Extraordinarios (Consortio) y Daños por Robo al Edificio.

La póliza deberá incluir la garantía de “Revalorización Automática de Capitales” y, además, contemplará como beneficiario de la misma a Euskadiko Kirol Portua.

El arrendatario vendrá obligado a suscribir un seguro de Responsabilidad Civil con, al menos, las garantías de R. Civil de Explotación y Locativa (frente al propietario del inmueble), por una cuantía mínima de 300.506,05 €

En todo caso, el arrendatario deberá facilitar a la propiedad copia completa de las pólizas contratadas así como, anualmente, copia del recibo acreditativo del pago de la prima que acredite la vigencia de la cobertura.

- h) El adjudicatario deberá cuidar que el personal que acuda a las instalaciones arrendadas guarde una conducta acorde con el cuidado de las mismas y respetuosa con el resto de los/as usuarios/as. A tal efecto, se encuentra facultado para expulsar del establecimiento a quienes alteren el orden o las más elementales normas de convivencia dentro del recinto, acudiendo si fuera necesario a requerir el auxilio de

la fuerza pública. Por otro lado, el incumplimiento de la normativa municipal sobre ruidos y/o la organización de eventos que puedan alterar el clima normal de la vida del puerto, sin la autorización de la Dirección de E.K.P.,S.A. será causa de rescisión del presente contrato.

- i) El adjudicatario deberá mantener el local arrendado y la zona donde se encuentran los locales comerciales arrendados en perfectas condiciones de limpieza. Así mismo, los adjudicatarios vendrán obligados a instalar en la zona comercial a su costa distintas zonas de recogida de residuos si ello fuera necesario, según el criterio de E.K.P., y encargarse de su gestión. Ello con el objeto de que el recinto portuario se halle en las adecuadas condiciones de limpieza y legalidad.
- j) Así mismo, si se produjese cualquier otro gasto para EUSKADIKO KIROL PORTUA, en relación al acondicionamiento, limpieza y/o mantenimiento de la zona comercial que ocupan los locales objeto de arrendamiento, lo repercutirá en los/as arrendatarios/as en proporción a los metros cuadrados arrendados.
- k) A observar y cumplir el Reglamento de Explotación y policía del puerto deportivo de Hondarribia.

EUSKADIKO KIROL PORTUA se obliga a :

- a) A poner a disposición del adjudicatario el local objeto de arrendamiento.
- b) A ejercer las acciones precisas para mantenerlo en la pacífica posesión del bien.
- c) A prestar los servicios mencionados en los apartados del epígrafe anterior.

8.-LICITADORES Y CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

Podrán presentarse a la licitación las empresas que lo deseen, ya sean personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras y las agrupaciones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, siempre que unas y otras tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Asimismo deberán reunir los requisitos generales legalmente establecidos para contratar con la Administración y no hallarse comprendidos en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades previstas en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Será requisito, así mismo, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitante tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o bien se acredite debidamente que dispone de una organización con los elementos personales y materiales suficientes.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, siempre y cuando se acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

No se exigirá clasificación empresarial a los licitadores.

9.-GARANTÍAS

No se exige la constitución de garantía provisional para acudir al presente concurso.

El adjudicatario del contrato estará obligado a constituir una garantía definitiva por el importe de dos mensualidades de renta en metálico en las oficinas de Euskadiko Kirol Portua, S.A., sitas en la calle Adriano VI, 20-1º de Vitoria-Gasteiz.

10.- PROPOSICIONES

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados que contendrán los documentos que a continuación se especifican:

SOBRE N°1

1.- En este sobre se incorporará la documentación correspondiente a la acreditación de la capacidad, solvencia económico-financiera y solvencia técnica, a través de los siguientes documentos:

- a) D.N.I. de la persona que presente la proposición en nombre propio o como apoderado.
- b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil aplicable.

Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que constará en las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

- c) Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, apoderamiento bastante para representar a la sociedad o entidad en cuyo nombre concurra. Dicho poder deberá estar debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.
- d) Justificación de la solvencia económica y financiera, que podrá acreditarse bien a través de informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos oficiales, bien mediante declaración relativa a los servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios o bien, tratándose de personas jurídicas, mediante la presentación de las cuentas anuales o extractos de las mismas, en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los estados en donde aquellas se encuentren establecidas.

- e) Justificación de la solvencia técnica o plan de empresa que se acreditará por alguno o algunos de los siguientes medios:
- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos años que incluya descripción suficiente de los mismos.
 - Una descripción del equipo humano y material con los que lleva a cabo su actividad empresarial o profesional.
 - Una declaración que indique el promedio anual de personal, con mención, en su caso, del grado de estabilidad en el empleo en los últimos dos años.
 - Una cuenta de explotación previsional con 2 hipótesis: 1.- Máximos 2.- Mínimos.
- f) Declaración, según modelo que figura como **anexo número dos**, de no estar incurso en privación de contratar, conforme al artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- La declaración a que se refiere en el párrafo anterior comprende expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- En cuanto al impuesto de actividades económicas habrá de presentarse el alta y, en su caso, el último recibo que corresponda.
- g) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- h) Cuando la proposición se formule por una agrupación de empresas, deberá presentarse además, documento firmado por los representantes legales de todas ellas en el que se señale la participación de cada una en la unión temporal de empresas a constituir y designarse la persona que durante la vigencia del contrato habrá de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la contrata.
- i) Dichos documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

SOBRE N°2

2.- Propuesta económica y documentación técnica.

En este sobre se incluirán los siguientes documentos:

La proposición económica que deberá ajustarse estrictamente al modelo que figura como **anexo número tres** y en que, conforme al mismo, se incluirá la correspondiente oferta económica.

Los adjudicatarios deberán abonar a la contratante los gastos de licitación (en particular los de publicación del anuncio en los periódicos correspondientes en proporción a los metros cuadrados arrendados) y formalización del contrato en su caso.

En cuanto a la documentación técnica se aportará **Memoria descriptiva de la actividad o actividades a realizar, instalaciones necesarias y necesidad del arrendamiento.**

A la memoria se acompañará un anexo en el que se especifique si la actividad a desarrollar estará incluida en alguno de los siguientes apartados:

- Emisión de gases.**
- Ruido. Debiendo especificar el nivel de ruido que se emitirá.**
- Pintura.**
- Manejo de productos peligrosos con alto riesgo de incendio.**
- Cualquier otra actividad que suponga algún riesgo o peligro para las personas o cosas.**

11.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones de las empresas licitadores se presentará en las oficinas de EUSKADIKO KIROL PORTUA sitas en la calle Adriano VI, número 20-1º de Vitoria-Gasteiz antes de las 13:00 horas del día 2 de abril de 2006.

Si la propuesta se presentase por correo, se deberá poner en conocimiento de la contratante, con anterioridad a la expiración del plazo de presentación de ofertas, vía fax (número 945-213.686), así como el justificante de la fecha de entrega.

Sin el cumplimiento de este requisito, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado.

Transcurridos, no obstante, tres días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de proposiciones por parte del ofertante supone la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y de los demás documentos contractuales, además de la declaración responsable de que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos para poder contratar.

Los sobres se presentarán cerrados, figurando en los mismos el nombre de la empresa o empresas licitadoras y la inscripción “ Concurso público para el arrendamiento de local en la zona técnica del puerto deportivo de Hondarribia”.

En cada sobre se señalará además su respectivo contenido con las indicaciones:

“Sobre número uno: capacidad, solvencia económica-financiera y solvencia técnica”.

“Sobre número dos: propuesta económica y documentación técnica”.

12.- APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

A las 13:00 horas del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas y el siguiente día hábil, si aquel fuera sábado o festivo, se procederá en las oficinas centrales de Euskadiko Kirol Portua en la calle Adriano VI,20-1 de Vitoria-Gasteiz a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores.

El acto de apertura de las proposiciones se iniciará con la comprobación de la documentación presentada dentro del sobre número uno y , efectuada ésta se procederá a apertura de los sobres número dos de los licitadores no excluidos, dándose lectura seguidamente a las propuestas económicas de dichas empresas.

13.- CRITERIOS BÁSICOS PARA LA ADJUDICACIÓN

La contratante, de no declarar desierto el concurso, adjudicará los contratos de arrendamiento a las proposiciones que estime más ventajosas, teniendo en cuenta los siguientes factores:

1.- **En relación al tipo de actividad principal** que se pretenda llevar a cabo en el local objeto de arrendamiento, **se valorará preferentemente:**

Actividades relacionadas con el sector náutico-deportivo.
Plan de empresa.
Solvencia económico-financiera
Cuantía económica.

3.- **En relación a las actividades**, que se pretendan llevar a cabo en el local arrendado , se valorará preferentemente:

Aquellas actividades que incorporen un valor añadido a la gestión portuaria.

2.- **En relación a los ofertantes** que pretendan la adjudicación de un local arrendado en la zona comercial del puerto deportivo de Hondarribia, **se valorará preferentemente:**

.- Experiencia consolidada en el sector.
.- A aquellos ofertantes que se comprometan a trasladar o implantar sus instalaciones principales en la zona comercial del puerto deportivo de Hondarribia.

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El/la adjudicatario/a deberá constituir en el domicilio de Euskadiko Kirol Portua en Vitoria-Gasteiz, a que se ha hecho referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde que se notifique la adjudicación del contrato, la fianza equivalente a dos mensualidades del precio de la renta señalado en el presente pliego de cláusulas.

En ese mismo plazo aportará justificante de haber abonado el importe que le corresponda de los anuncios de licitación que hubiera habido, y los certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

El contrato se formalizará en documento privado dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, pudiendo no obstante, elevarse a Escritura Pública cuando lo solicite el arrendatario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. En este plazo y antes de la firma del contrato de arrendamiento, el/la adjudicatario/a presentará copia de las pólizas de los seguros establecidos en la cláusula séptima del apartado g) del presente pliego.

En el acto mismo de la formalización del contrato y con la firma del mismo, el/la adjudicatario/a firmará el presente pliego de cláusulas particulares, dejando constancia con ello de su conocimiento y conformidad.

El/la adjudicatario/a estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, industrial, medio-ambiental, de Seguridad Social y tributaria y demás disposiciones vigentes que le sean aplicables en relación a la actividad que desarrolla, sin que el incumplimiento por su parte de dichas obligaciones implique responsabilidad alguna para la contratante, así como de las que se promulguen durante la ejecución del mismo.

El/la adjudicatario/a responderá de la calidad de los servicios prestados y de las faltas que hubiere y será su obligación indemnizar los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la explotación de su actividad empresarial o profesional

15.- PAGO DEL PRECIO

El/la adjudicatario/a vendrá obligado a pagar mensualmente a Euskadiko Kirol Portua,S.A., el importe del alquiler del local objeto de arrendamiento fijado en la cláusula cuarta del presente pliego de condiciones, a este importe hay que añadir las cantidades que resulten por la recogida de residuos peligrosos y basuras, por la limpieza de las zonas de recogida de los mismos, y otros que pudieran ocasionarse por el mantenimiento, limpieza y/o acondicionamiento de la zona, que serán repercutidos a los/as arrendatarios/as en proporción a los metros cuadrados arrendados.

A estas cantidades habrá que añadir el Impuesto sobre el valor añadido vigente en cada momento.

El abono del precio contratado, se efectuará en la cuenta bancaria designada por Euskadiko Kirol Portua,S.A. por mensualidades anticipadas el primer día laborable de cada mes, en el caso del importe de arrendamiento, y para el resto de cantidades fijadas en el párrafo anterior en un plazo de siete días desde que le sean notificadas por Euskadiko Kirol Portua,S.A..

El retraso del/la adjudicatario/a en el abono de las cantidades contratadas durante siete días consecutivos, autorizará a la arrendadora a promover contra el mismo el correspondiente procedimiento de desahucio, sin perjuicio de la acción para el cobro de las rentas en descubierto.

La renta variará anualmente conforme a la variación experimentada por el índice de precios al consumo en el período anual precedente.

El arrendatario se obliga a cumplir las obligaciones fiscales de retenciones e ingresos establecidas en la norma y a entregar anualmente al arrendador el correspondiente certificado de retenciones.

16.- NORMA GENERAL

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente pliego podrá ser causa de resolución del contrato.

17.- CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS. SUBCONTRATOS

El/la adjudicatario/a no podrá subarrendar ni total ni parcialmente el local objeto de contrato, ni ceder ni traspasar los derechos y obligaciones derivados del contrato de arrendamiento a otra persona o entidad sin previa autorización de Euskadiko Kirol Portua,S.A..

18.- TANTEO Y RETRACTO

El/la adjudicatario/a renuncia a los derechos de tanteo y retracto establecidos en la normativa vigente.

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don....., mayor de edad, con domicilio en y D.N.I..... en nombre propio (o en representación de la sociedad con domicilio en y C.I.F.....), enterado del concurso convocado por EUSKADIKO KIROL PORTUA,S.A., para la contratación mediante arrendamiento de “LOCALES EN EL ÁREA TÉCNICA DEL PUERTO DEPORTIVO DE HONDARRIBIA”, por medio del la presente solicita tomar parte en el referido concurso, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones aprobado al efecto, cuyo contenido asume íntegramente, con arreglo a las siguientes determinaciones:

- 1) Descripción y ubicación: Edificio local dem2
- 2) Precio de arrendamiento:Euros metro cuadrado construído y año.
- 3) Tiempo de duración inicial por el que solicita el arrendamiento:años.

Así mismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria.

En, a de de 2007

Fdo:.....

D.N.I.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN

Don/Doñadomiciliado/a en,
calle..... nº....., con D.N.I..... en
nombre propio (o en representación de la sociedad) con
domicilio en calle.....nº.....
teléfono y C.I.F.....

DECLARO:

Bajo juramento que ni el declarante, ni (nombre de la empresa)..... ni persona alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa o sociedad, se halla incurso en alguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 20 de la Ley 2/2000, de 18 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, declaro bajo juramento que la sociedad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En, a..... de..... de 2007

.

Fdo:

D.N.I.

